

Tacuarembó, 04 de julio de 2025.

R: 18/2025. En sesión ordinaria celebrada con fecha 03 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente N° **2025-96-2000036**, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ; eleva Of. N° 142/25. Solicitando se declare de Interés Departamental a la empresa LISECK S.A – ‘POLANCO CAVIAR’, cuya actividad comercial gira en torno a la cría de esturiones en San Gregorio de Polanco*”;

RESULTANDO I; que la empresa LISECK S.A. (Polanco Caviar), está instalada en el departamento de Tacuarembó desde el año 2010, dedicada a la producción de huevas de esturión (caviar) y, carne de esturión, que tiene un alto componente nutritivo (alto en proteínas, vitaminas y minerales);

RESULTANDO II; que por Decreto N° 015/22 de fecha 10 de junio de 2022, la Junta Departamental aprobó la declaratoria de interés departamental del emprendimiento, desde el 01 de enero de 2021 hasta el mes de julio de 2025 inclusive;

RESULTANDO III; que en función de la importancia que por diversos factores se adjudica al emprendimiento (puestos de trabajo, comercio general de la localidad o promoción turística de San Gregorio de Polanco, a diversos niveles) el Ejecutivo considera necesaria una nueva declaratoria, con la Categoría B, por cinco (5) años, con exoneración tributaria (parcial) del Padrón AP 9-2136;

CONSIDERANDO I; que la empresa LISECK S.A., consigue un caviar original de río, de una naturalidad única en el mundo, de hecho, este emprendimiento de piscicultura que cría esturiones para producir carne y caviar, cumple con todo el ciclo completo en la cría de los peces, desde las huevas hasta su engorde;

CONSIDERANDO II; que la empresa exporta actualmente, a veinticinco países con una diversificación muy importante, grandes mercados como Europa, Estados Unidos, Rusia, junto a Japón y Australia, llevando el 60 % de la producción;

CONSIDERANDO III; que LISECK S.A., es propietaria del padrón urbano AP-9-2136 ubicado en calle Río de la Plata S/N, Manzana N° 134, localidad de San Gregorio de Polanco, dando empleo a veinticinco familias de la zona en forma directa, trabajando además, con proveedores locales;

CONSIDERANDO IV; que en constantes campañas de marketing, se menciona a San Gregorio de Polanco, por lo que estimula el turismo nacional e internacional, participando en importantes proyectos de investigación tanto a nivel nacional como internacional;

CONSIDERANDO V; que esta empresa ha sido declarada de Interés Nacional por el Ministerio de Economía y Finanzas, por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, y por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respectivamente;

CONSIDERANDO VI; que la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal de la Junta Departamental de Tacuarembó, ha realizado un estudio pormenorizado del expediente, manteniendo reuniones con el Ejecutivo Departamental, ha visitado la planta de la Empresa LISECK S.A., pudiendo constatar el trabajo que allí se realiza y dialogar con los trabajadores

presentes, permitiendo tener una visión más integral y actualizada de la realidad; -----

CONSIDERANDO VII; que a fs. 13, la Dirección General de Desarrollo y Producción del Ejecutivo Departamental, comparte en su totalidad el planteo elevado por la Empresa LISECK S.A. (Polanco Caviar); -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica 9.515 y el Decreto N° 31/2015; --

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- Declárese de Interés Departamental por un plazo de 5 (cinco) años –ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República- a la Empresa LISECK S.A. - Polanco Caviar, correspondiendo la exoneración tributaria del Padrón AP 9-2136, por el período 2026-2031.

2do.- La presente Declaratoria, queda comprendida en la Categoría “B” establecida en el Artículo 6º del Decreto N° 031/2015.

3ro.- A los efectos que correspondan, comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Heber Gustavo FORMOSO
Presidente

DGS/bgc